



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-119997416- -APN-DAC#CONEAU - REC. OF. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA - MP - PROV.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-119997416- -APN-DAC#CONEAU; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA, presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 2069 del 4 de septiembre de 2024 y Resolución del Consejo Superior N° 1490 del 4 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente

acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Qué asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 640 del 20 de octubre de 2025 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que la modalidad de dictado de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIDROINFORMÁTICA que propone la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL es presencial, y por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requieren la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 4 de marzo de 2026, identificado como IF-2026-22169223-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIDROINFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-22170734-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba
TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la Especialización en Hidroinformática, aquellos/as profesionales que posean título superior de grado de: Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma, o carreras de Ingeniería equivalentes, otorgados por Universidad reconocida.

Los/as candidatos/as procedentes de otras disciplinas relacionadas a las Ciencias de la Tierra y del Ambiente (Geología, Biología, etc.) podrán solicitar su admisión a la carrera; y en ese caso se realizará una evaluación para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas, y eventualmente, de otros elementos de valor académico solicitados por la Dirección de la carrera y Comité Académico. En caso de ser necesario se realizará un coloquio a cargo de los mismos. También podrán recomendarse cursos de nivelación para los aspirantes que requieran profundizar o actualizar sus conocimientos en áreas específicas, previo a su admisión a la carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
Informática en Ciencias del Agua	---	30	
Hidráulica de canales con HEC – RAS	---	20	
Hidrología de eventos con HEC – HMS	---	20	
Sistemas de Información Geográfica con QGIS	---	30	
Redes de agua potable con EPANET	---	20	
Cálculo Numérico en Ciencias del Agua	---	20	
Flujo no estacionario con HEC – RAS	---	20	
Hidrología de procesos continuos con SWAT+	---	30	
Drenaje pluvial urbano con SWMM	---	20	
Flujo subterráneo con MODFLOW	---	30	
Ecuaciones Diferenciales en Ciencias del Agua	---	20	
Flujo bidimensional con HEC – RAS	---	20	
Gestión de la reducción del riesgo por inundaciones urbanas con modelos 2D	---	30	
Transporte de masa en medios porosos con MODPATH, MT3D y SUTRA	---	30	
Introducción a la Dinámica de Fluidos Computacional	---	20	
Optativa	---	30	
Seminario Integrador	---	30	
Horas de trabajo autónomo y actividades para la elaboración del Trabajo Final Integrador	---	1080	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
------------	---------	---------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa:
Sensores Remotos e Imágenes Satelitales
Modelos Hidrológicos Distribuidos para simulación de eventos
Transporte de sedimentos con HEC – RAS
Inteligencia artificial aplicada a las Ciencias del Agua
Hidrología de Cambio Climático con Hydro-BID



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-119997416- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
ESPECIALISTA EN HIDROINFORMÁTICA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.